



RESOLUCIÓN No.099
(Abril 06 de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CAPACITACIÓN Y VIÁTICOS AL
FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER”**

El director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE “INDERSANTANDER”, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N°009 del 27 de octubre de 2021) Artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°028 del 01 de enero de 2024 y.

CONSIDERANDO QUE:

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como comisión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución, a través del área de Talento Humano formula su plan y programa de capacitación institucional con el fin de lograr la profesionalización de los funcionarios, ligando al desarrollo de la identidad y cultura de la organización y de una gestión efectiva.

Que en la Resolución N.145 del 2 de agosto de 2022 en su Art. 1 reza “... Los servidores públicos del INDERSANTANDER independientemente de su tipo de vinculación, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. Estos comprenden programas de educación formal y no formal, de acuerdo lo establecido por la ley general de Educación...” “...Para estos fines, se establecen los siguientes porcentajes: Hasta el 100% para capacitaciones tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, simposios, etc, para servidor público vinculado con INDERSANTANDER”

Motivo por el cual la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA PINEDA CASTILLO**, solicita a la entidad autorización para participar en el Seminario Nacional de “**GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL Y GOBIERNO DE DATOS 2026; INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, IA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL AGN Y EL MIPG (FURAG) (POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL)**”; encuentro académico que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena los días 16, 17 y 18 de abril de 2026, con la empresa **CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SAS “CENDAP SAS”** con **NIT.811.012.739-8**.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes, “INDERSANTANDER” cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Presupuesto vigencia 2026, tal como consta en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000228**, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE (**\$1.416.100,00**), expedido el seis (06) de abril de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 Capacitación;



Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000229, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (**\$783.925,00**), expedido el seis (06) de abril de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10.01 Viáticos; y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000229**, por valor de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$206.000,00**), expedido el seis (06) de abril de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10.01 Pasajes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA PINEDA CASTILLO** el 100% del valor del seminario Nacional de **“GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL Y GOBIERNO DE DATOS 2026; INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, IA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL AGN Y EL MIPG (FURAG) (POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL)”**; direccionada por la empresa **CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SAS “CENDAP SAS”** por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE M/CTE (**\$1.416.100,00**).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE el pago de **VIÁTICOS** por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (**\$783.925,00**), y **PASAJES** por valor de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$206.000,00**).

ARTÍCULO TERCERO: Pago anticipado de viáticos y pasajes: Se autoriza un pago anticipado a los funcionarios del cincuenta por ciento (50%) del valor total y el ciento (50%) restante se desembolsará una vez presente las facturas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Los gastos de legalización de los viáticos y pasajes y así mismo el Seminario Nacional de **“GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL Y GOBIERNO DE DATOS 2026; INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, IA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL AGN Y EL MIPG (FURAG) (POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL)”**; serán aportados a la tesorería en el término de dos (2) días hábiles después de realizada la capacitación; factura del encuentro académico y/o diploma de asistencia.

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboro:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>
Proyectó	William Rafael Pinto López	P.U Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Héctor Fabián Mantilla Remolina	Subdirector Administrativo y Financiero	<i>[Firma]</i>
Aprobó Aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	<i>[Firma]</i>